

sentación de solicitud de dichos derechos entre el 1 y el 31 de enero de cada año.

No obstante, por cuestiones de índole técnica se considera conveniente ampliar este plazo para la campaña 2006/2007 hasta el 1 de marzo de 2007.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de la Producción Agraria,

#### D I S P O N G O

Primero. Ampliar para la campaña 2006/2007 el plazo de presentación de solicitudes de derechos de plantación de viñedo procedentes de la Reserva Regional de Andalucía establecido mediante la Orden de 17 de mayo de 2006, hasta el 1 de marzo de 2007, inclusive.

Segundo. La presente Orden surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de enero de 2007

ISAÍAS PÉREZ SALDAÑA  
Consejero de Agricultura y Pesca

*RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2007, de la Viceconsejería, por la que se convocan para el año 2007 las ayudas a organizaciones del sector pesquero para el desarrollo de actividades de divulgación y transferencia de tecnologías pesqueras y de colaboración con la Administración.*

Mediante la Orden de 22 de julio de 1999, de la Consejería de Agricultura y Pesca, modificada por la Orden de 5 de abril de 2001 y por la Orden de 1 de agosto de 2005, se regula la concesión de ayudas a organizaciones del sector pesquero para el desarrollo de actividades de divulgación y transferencia de tecnologías pesqueras y de colaboración con la Administración.

Conforme al artículo 6 de dicha Orden, el titular de la Viceconsejería de Agricultura y Pesca procederá a la convocatoria de estas ayudas mediante la correspondiente Resolución publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por ello, considerando oportuno proceder a la convocatoria de las ayudas para 2007, en el ejercicio de las competencias atribuidas,

#### R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

Se convoca, para el año 2007, la concesión de las ayudas previstas en la Orden de 22 de julio de 1999, modificada por la Orden de 5 de abril de 2001 y por la Orden de 1 de agosto de 2005, por la que se regula la concesión de ayudas a organizaciones del sector pesquero para el desarrollo de actividades de divulgación y transferencia de tecnologías pesqueras y de colaboración con la Administración.

Segundo. Financiación.

Las ayudas se financiarán con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2007, estando limitada su concesión a la existencia de disponibilidades presupuestarias. Podrán tener consideración de gasto plurianual, pudiendo realizarse gastos y actividades a lo largo del primer trimestre del año 2008. Excepcionalmente, el Viceconsejero podrá autorizar la prórroga del plazo indicado anteriormente.

Tercero. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la pre-

sente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las solicitudes se dirigirán al Viceconsejero de Agricultura y Pesca.

Cuarto. Normativa reguladora.

La presente convocatoria de ayudas se regirá por lo dispuesto en la Orden de 22 de julio de 1999 (BOJA núm. 90, de 5 de agosto), modificada por las Órdenes de 5 de abril de 2001 (BOJA núm. 43, de 14 de abril) y 1 de agosto de 2005 (BOJA núm. 156, de 11 de agosto), y demás normativa de aplicación.

Quinto. Plazo máximo de resolución.

El plazo máximo para dictar y notificar la Resolución será de tres meses, contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, los interesados podrán entender desestimadas las solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Sexto. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de enero de 2007.- El Viceconsejero, Juan Ángel Fernández Batanero.

*CORRECCIÓN de errores del Decreto 221/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el reconocimiento y registro de las entidades que presten servicio de asesoramiento a las explotaciones agrarias en Andalucía y la concesión de ayudas a su creación, adaptación y utilización (BOJA núm. 10, de 15 de enero de 2007).*

Advertido error en el Anexo del Decreto 221/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el reconocimiento y registro de las entidades que presten servicio de asesoramiento a las explotaciones agrarias en Andalucía y la concesión de ayudas a su creación, adaptación y utilización, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 10, de 15 de enero de 2007, se procede a su correspondiente rectificación:

El Anexo del Decreto, publicado en la página núm. 39, modelo normalizado número 001230, se sustituye por el modelo normalizado número 001230/1, que incluye, en su parte inferior un recuadro titulado «Protección de Datos» que señala lo siguiente:

«En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la constitución y mantenimiento del Registro. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General de Agricultura y Ganadería. Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. 41071-Sevilla.»

Sevilla, 19 de enero de 2007